



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Año de la Universalización de la Salud"

Huaraz, 12 de Marzo del 2020



Firmado digitalmente por GARCIA LIZARRAGA Dwight Guillermo FAU 20159981216 hard
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.03.2020 17:00:56 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000238-2020-P-CSJAN-PJ

VISTO:

El Decreto Supremo N° 008-2020-SA, emitido con fecha 11 de Marzo de 2020; La Resolución Administrativa N° 102-2020-CE-PJ, de fecha 11 de marzo de 2020, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; El Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial; La Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, de fecha 06 de Marzo de 2020; el Oficio N° 000123-2020-OFITECSST-CE-PJ, de fecha 09 de marzo de 2020, remitida por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial; La Resolución Administrativa N° 228-2020-P-CSJAN-PJ, de fecha 10 de Marzo de 2020; el Informe N° 000057-2020-GAD-CSJAN/PJ, remitido por el Gerente Distrital de esta Corte Superior de Justicia de Ancash; y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante y director del respectivo Distrito Judicial a su cargo, razón por la que asume funciones de control, gestión, administración y otras que permitan el desarrollo institucional dentro del mismo.

SEGUNDO.- Por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, emitido con fecha 11 de Marzo de 2020, el Presidente de la República dispone: "(...) 1.1. Declarar en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19 (...) 2.1. En el marco de lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se disponen las siguientes medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 (...) 2.1.5. Centros laborales.- En todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas que correspondan para evitar la propagación del COVID-19 (...)".

TERCERO.- Que, asimismo a través de la Resolución Administrativa N° 102-2020-CE-PJ, de fecha 11 de marzo de 2020, el titular del Poder Judicial resolvió: "(...) Disponer las siguientes medidas administrativas a partir del día 12 de marzo del año en curso y por el plazo de 30 días calendario, con cargo a evaluación posterior: a) Suspensión de todas las ceremonias, reuniones, congresos, seminarios y otras actividades similares a nivel nacional, organizadas por los Equipos Técnicos y/o comisiones del Poder Judicial, así como por las cortes Superiores de Justicia del país, con excepción de las que se realicen por videoconferencia; b) Suspensión de viajes al extranjero de Jueces, funcionarios y personal auxiliar en comisión de servicios; c) Suspensión de viajes al interior del país de jueces, funcionarios y personal auxiliar en comisión de servicios, salvo que sean indispensables a criterio del responsable del área (...)".

CUARTO.- Que es menester recordar que el artículo 41° del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 003-2016-CE-PJ, establece como obligaciones del Empleador "(...) a) Garantizar la Seguridad y Salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo (...) c) Identificar las modificaciones que pueden darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de riesgos laborales (...)".





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

QUINTO.- Que en ese contexto y tomando en cuenta además las recomendaciones formuladas Oficio N° 000123-2020-OFITECSST-CE-PJ, de fecha 09 de marzo de 2020, remitida por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, este Despacho emitió la Resolución Administrativa N° 228-2020-P-CSJAN-PJ, de fecha 10 de marzo de 2020, mediante la cual se resolvió disponer algunas medidas de prevención, así como se ordenó que la Gerencia Distrital, Coordinación de Personal, Unidad de Servicios Judiciales a través del Equipo Multidisciplinario, Imagen institucional y Comité Distrital de Seguridad y Salud en el Trabajo elaboren un plan comunicacional referente a las medidas preventivas a adoptar por esta Corte Superior de Justicia frente al Coronavirus, así como otras medidas eficientes que coadyuven a prevenir la infección por dicho virus.

SEXTO.- En ese sentido, mediante el Informe de vistos se cumple con hacer llegar las medidas a implementar dentro de esta Corte Superior de Justicia de Ancash, las mismas que unidas a otras que este despacho propone ser plasmarán en el contenido de la presente resolución a efectos de que las mismas sean ejecutadas en este distrito judicial con el carácter de urgente y sean de estricto cumplimiento, pues es la única forma de afrontar y evitar futuros contagios.

SÉPTIMO.- Asimismo, se hace hincapié que para garantizar la ejecución de lo dispuesto la Gerencia distrital y áreas pertinentes adoptarán las acciones que correspondan con el carácter de urgente a fin de garantizar su implementación, debiendo a su vez la Oficina de Imagen, Prensa y Protocolo de esta sede judicial tener un rol activo en la difusión y publicidad de las medidas y disposiciones emitidas.

OCTAVO.- Finalmente, se recalca que las medidas dispuestas por el Gobierno Central, Organización Mundial de la Salud y las emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y esta Presidencia son de cumplimiento obligatorio por parte de los Magistrados, funcionarios y personal jurisdiccional y administrativo de este distrito judicial en salvaguarda de la salud de los mismos y como medidas preventivas de urgente atención, apelando a la calma, responsabilidad y diligencia en el quehacer diario y realización de actividades.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR Y DISPONER COMO MEDIDAS DE PREVENCIÓN a adoptar en esta Corte Superior de Justicia de Ancash a partir de la fecha, las siguientes:

PLAN COMUNICACIONAL:

1. Instalación de banners mediante las cuales se dé a conocer medidas de higiene y salubridad que serán colocados en la sede central de la Corte y otros locales con los que cuente la Corte para conocimiento de la población.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

2. Distribución de afiches con información relacionada a medidas para contrarrestar los alcances del coronavirus distribuidos a los Juzgados de las Provincias pertenecientes al Distrito judicial de la Corte Superior de Justicia de Ancash.
3. Publicación de información en las redes sociales de la Corte así como el group wise, relacionada a hábitos de higiene que deben practicarse para evitar el contagio y propagación del coronavirus.
4. Charlas informativas sobre el coronavirus, sus consecuencias así como las acciones que deben ejecutarse para combatir este virus a realizarse en cada órgano jurisdiccional, las mismas que estarán a cargo del Equipo multidisciplinario y conforme al cronograma que estará a cargo de la Unidad de Servicios Judiciales, **siendo la asistencia de carácter obligatorio.**
5. Elaboración de un video dando a conocer los hábitos de limpieza que debe de practicarse como medida de prevención.
6. Impresión en papel adhesivo plastificado y a colores en tamaño A4, afiches que ilustrarán a la población laboral en el correcto lavado de manos y uso del alcohol como parte de medidas preventivas contra el coronavirus, los mismos que serán colocados en todos los baños de esta institución.
7. Campaña a través de los televisores ubicados en la Corte Superior de Justicia de Ancash y que son visibles por el público, sobre las medidas de prevención ante el coronavirus.
8. A través de Imagen Institucional, se colocarán en lugares visibles los números de teléfonos de emergencia así como de whassap y correos electrónicos que son proporcionados por la autoridad de salud.

MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTARSE EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH PARA EVITAR EL CONTAGIO POR CORONAVIRUS:

1. Se dispone a través de Gerencia Distrital con el carácter de urgente la adquisición de jabones, gel, alcohol de 96° o su equivalente a fin de ser asignados a cada Magistrado y trabajador para el uso diario de lavado de manos, así como la puesta de los mismos al costado de los marcadores de asistencia, disposiciones que en este caso fueron dadas en la reunión de emergencia sostenida en esta Presidencia el jueves 05 de marzo de los corrientes, bajo responsabilidad.
2. Asimismo, se dispone a través de Gerencia Distrital de manera urgente la adquisición de termómetros digitales para su uso a cargo del personal de seguridad en la puerta principal de ingreso y salida de esta Corte Superior de Justicia para efectos de control.
3. Se solicita a los Magistrados, funcionarios y personal jurisdiccional y administrativo que hayan viajado al extranjero se pongan en contacto con la Asistente Social de la Corte (anexo 26199) ello a fin de adoptar medidas urgentes y realizar el seguimiento respectivo.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

- 4.** Se dispone la centralización de la mesa de partes (Juzgados de Familia y de Paz Letrado) en la sede central, debiendo el público usuario dirigirse a esta sede a efectos de presentar sus escritos destinados a dichos órganos jurisdiccionales, debiéndose difundir dicha disposición por los diferentes medios de comunicación.
- 5.** Fomentar en la población el seguimiento de expedientes a través del internet, facilitando para ello a través de las redes sociales el link respectivo, así como los anexos del personal que los podrá atender en dicho trámite evitando en lo posible recurran de manera presencial a esta Corte Superior.
- 6.** Atención restringida a litigantes, evitando en lo posible el contacto directo y priorizando casos de urgente atención, para ello el Magistrado y personal jurisdiccional procurará tener al día sus despachos. En casos de materia penal la atención a los justiciables por parte de los especialistas será restringido atendiéndose de forma directa solo en casos necesarios y cuando se amerite, canalizándose en los demás la atención a través de las Oficinas de Custodia y Grabación o mesa de partes.
- 7.** Del mismo modo, a través de la Unidad de Servicios Judiciales se restringirá la atención al público respecto a la consulta del estado de expedientes, la misma que se hará a través de vía telefónica, para lo cual se facilitará los números de celulares de los responsables o a través de la OOJGU en la que se habilitará dos líneas telefónicas. Para esto, se deberá hacer la difusión en los diarios y demás medios de comunicación y afiche en la puerta de ingreso a la Corte.
- 8.** Se dispone que en la medida de lo posible las audiencias programadas en el Establecimiento Penitenciario de la Provincia de Huaraz se realicen a través de videoconferencias, según su naturaleza.
- 9.** Fumigación de todas las mesas de partes y áreas más vulnerables de este distrito judicial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- 10.** A través de la Coordinación de Seguridad limítese el ingreso del público usuario tanto para el área de mesa de partes, Banco de la Nación, oficina de custodias y grabación (archivos) a razón de una persona por cada trámite y así sucesivamente, ello a fin de evitar aglomeraciones al interior de dichas áreas; asimismo, quedan facultados en caso de observar a alguna persona con sintomatología de fiebre, tos persistente o malestar la restricción de sus ingreso como medida de prevención.
- 11.** El área de Logística deberá realizar las coordinaciones necesarias a fin de que el personal de limpieza efectúe el aseo de escritorios, mobiliario y pasamanos con lejía y/o alcohol periódicamente, así como realice la desinfección de los baños y renueve los jabones líquidos apenas se acaben, para ello deberán utilizar guantes y mascarillas al momento de hacer dicho trabajo.
- 12.** La Secretaría Técnica de Seguridad y Salud en el trabajo dotará de 3 cajas de mascarillas a la Unidad de Servicios Judiciales para ser entregadas al personal que labora en mesas de partes, OJGU y Central Única de Notificaciones.
- 13.** En las dependencias que sean de atención al público como mesas de partes, Central de Notificaciones, etc, y que no tengan separadores de vidrio, se instruirá a la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Coordinación de Infraestructura para que a la brevedad contrate la instalación de los vidrios respectivos.

14. Se dotará de purificadores de aire a las dependencias de la Corte que no lo tengan. Se precisa que las mismas se encuentran en estudio de mercado para su adquisición.
15. Recordar que el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 004-2017-CE-PJ "Normas para el uso del servicio de correo electrónico en el Poder Judicial" dispone: "(...) *El uso del correo electrónico institucional como medio de comunicación interna, por lo tanto, dichas comunicaciones tiene validez oficial. El correo electrónico institucional es una herramienta de comunicación e intercambio de información oficial entre usuarios. Es de uso oficial para envío y recepción de documentos institucionales, teniendo el mismo valor que las comunicaciones realizadas a través de medios físicos (papel, fax, etc). El usuario poseedor de una cuenta de correo electrónico institucional se encuentra obligado a revisarlo (...)*", la misma que resulta concordante con la Directiva N° 001-2014-P-CSJAN-PJ; consecuentemente, toda comunicación emitida por esta Presidencia y otras áreas se canalizarán a través de los correos institucionales, quedando Magistrados y trabajadores obligados a revisar su correo institucional, bajo responsabilidad, teniéndose por notificada válidamente 24 horas después de remitida la información, aun así este no se hubiere abierto, conforme lo dispone el numeral 6.5 de la última directiva citada. A efectos de asegurar el cumplimiento de dicha medida se dispone con el carácter de urgente que el área de informática realice el seguimiento respectivo de asignación de correos a los que no lo tuvieren o recuperación de los mismos, informando al respecto.
16. A fin de evitar el mínimo contacto del personal recordar que todo trámite en la medida de lo posible se debe hacer por vía telefónica, para lo cual difúndase por el group wise la lista de los anexos existente en cada oficina y órgano jurisdiccional.
17. Recordar evitar los eventos con afluencia masiva de personas así como evitar los lugares de alta concurrencia turística que exponen a los asistentes a un alto riesgo de contagio (aeropuertos, terrapuertos, agencias de viajes o lugares turísticos o con alta afluencia de turistas).
18. Disponer a través de la Gerencia Distrital la elaboración de un protocolo de atención en caso de presentarse en la Corte Superior de Justicia de Ancash un posible caso de contagio, la misma que deberá realizarse en la fecha y bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- EXHORTAR el cumplimiento obligatorio de la normativa citada, así como de las recomendaciones y disposiciones efectuadas en la presente resolución administrativa por parte de los Señores Magistrados, funcionarios y trabajadores de esta Corte Superior de Justicia de Ancash.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia Distrital y demás áreas de la parte administrativa ejecuten las medidas dispuestas adoptando para ello las medidas que correspondan con el carácter de urgente y bajo responsabilidad funcional.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Imagen, Prensa y Protocolo otorgue máxima difusión a las medidas dispuestas a través del group wise, redes sociales u otros medios en lo que corresponda.

Artículo Quinto.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Oficina Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, Presidenta de la Junta de Fiscales Distrito Fiscal de Ancash, Decana del Colegio de Abogados de Ancash, ODECMA Ancash, Presidente Comisión Distrital del Programa Nacional de Acceso a la justicia de personas vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Ancash, Presidente de la comisión de Capacitación; Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Imagen, Prensa y Protocolo de esta Sede judicial, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Administrador del Módulo Penal y Laboral; Magistrados y servidores de la Corte Superior de Justicia de Ancash y de los demás interesados, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DGL/ml

